

---

# Amnistía Internacional

---

## Estados Unidos/Yemen Reclusión secreta en los “lugares negros” de la CIA

Resumen

Índice AI: AMR 51/177/2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR511772005>

El 5 de mayo del 2005 Muhammad al-Assad, Salah ‘Ali y Muhammad Bashmilah aterrizaron en el aeropuerto de Saná, la capital yemení. Los tres son ciudadanos yemeníes que habían “desaparecido” en el año 2003. Los tres habían sido mantenidos en un aislamiento absoluto en una serie de centros de reclusión secretos dirigidos al parecer por agentes de Estados Unidos. La descripción que hicieron de las instalaciones coincide totalmente con el informe que el *Washington Post* publicó en noviembre del 2005 sobre el sistema de “cárceles secretas” establecido por la Agencia Central de Inteligencia (CIA), en el que las instalaciones secretas ubicadas en unos ocho países distintos, se conocen como “lugares negros”.

Altos cargos de la administración yemení han comunicado a Amnistía Internacional que no se enteraron de la situación de estos hombres hasta el 4 de mayo de este año, cuando la Embajada de Estados Unidos en Yemen les hizo saber que estas tres personas llegarían por avión a Saná al día siguiente y serían puestas bajo custodia yemení. No se proporcionó ninguna otra información ni pruebas contra estos hombres, pero los yemeníes afirman que Estados Unidos les ha dado instrucciones de mantenerlos detenidos. Los tres hombres continúan reclusos en una especie de limbo extralegal: no se los acusa de ningún delito, no han sido condenados, ni han comparecido ante ninguna autoridad judicial.

Amnistía Internacional entrevistó a Salah ‘Ali y a Muhammad Bashmilah por primera vez en junio de este año. En septiembre-octubre, Amnistía Internacional regresó a Yemen para entrevistar más a fondo a los dos hombres en la Prisión Central de Adén, y también se desplazó a la Prisión de Seguridad Política de al-Ghaydah donde mantuvo una larga entrevista con Muhammad al-Assad. Fue la primera vez que este hombre hablaba públicamente de su detención y “desaparición”. El informe que presentamos seguidamente se basa en estas entrevistas y otros datos recabados durante esas dos visitas.

Muhammad al-Assad fue detenido el 26 de diciembre del 2003 en su propio domicilio, ubicado en Dar es Salam, Tanzania. Fue sometido a un breve interrogatorio y seguidamente lo llevaron directamente a un avión que lo estaba esperando. En un principio, el servicio de inmigración de Tanzania comunicó a su esposa, Zahra Salloum, que había sido expulsado a Yemen. Sin embargo, el gobierno yemení aseguró por escrito a Abdullah al-Assad, el padre de Muhammad, que su hijo no había entrado en el país. En Dar es Salam, las autoridades tanzanas comunicaron a Abdullah al-Assad que su hijo había sido entregado a Estados Unidos y puesto bajo su custodia.

Dos meses antes, en octubre del 2003, Salah ‘Ali y Muhammad Bashmilah habían sido detenidos en Jordania, donde ambos afirman que los torturaron y mantuvieron reclusos brevemente antes de trasladarlos también a la custodia estadounidense.

Los tres hombres entraron así en la red estadounidense de detenciones ilegales, traslados secretos y prisiones no reconocidas, en la que los sospechosos son arbitrariamente detenidos y puestos en libertad. El

propósito de esta red no es simplemente el de recluir a personas sospechosas de terrorismo y a las que las apoyan, sino recabar inteligencia mediante interrogatorios sin límite temporal, libres de cualquier restricción legal o supervisión judicial.

Los casos más siniestros y peor documentados son los de los detenidos que simplemente “han desaparecido” después de quedar bajo custodia estadounidense. Se ha informado extensamente sobre el hecho de que Estados Unidos mantiene recluidos a dos o tres decenas de detenidos “de gran valor” en instalaciones secretas dirigidas por la CIA y ubicadas fuera de Estados Unidos.

Los casos de los tres yemeníes “desaparecidos” que se documentan en este informe indican que la red de centros clandestinos de interrogatorio no se reserva únicamente para detenidos “de gran valor” sino que probablemente es mucho mayor, más global y está mejor organizada de lo que se había sospechado. Estos tres hombres estuvieron recluidos en por lo menos cuatro centros secretos diferentes, ubicados por lo que parece en distintos países a juzgar por la duración de los vuelos que los conectaban.

El último traslado secreto se realizó a finales de abril del 2004, y en esta última instalación pasarían todo un año. Las descripciones de este centro y de su extraordinario régimen carcelario fueron proporcionadas a Amnistía Internacional separadamente por los tres hombres. Muhammad al-Assad no conoce ni nunca ha hablado con Salah ‘Ali y Muhammad Bashmilah. Sus relatos guardan una coherencia inusitada entre sí, e indican claramente que no los llevaron a un campamento militar improvisado sino a una instalación diseñada específicamente para la reclusión en régimen de incomunicación: no había decoración ni ilustraciones de ningún tipo en las paredes, el suelo estaba desnudo, no había ventanas, no había luz natural. Los hombres estuvieron recluidos en un aislamiento absoluto, y no hablaron nunca con nadie excepto con sus interrogadores. Los guardias guardaban silencio e iban vestidos de negro de pies a cabeza –Muhammad Bashmilah los describió como “ninjas”–, y se comunicaban únicamente mediante gestos de las manos.

En el interior de las celdas los altavoces producían ruido blanco, en un zumbido constante de baja intensidad, y a veces transmitían música occidental y algunas veces también, en la última parte del periodo de reclusión, versos del Corán. La luz eléctrica se mantenía prendida las 24 horas del día, con lo que la mañana, el mediodía y la noche sólo venían marcados por las comidas que les servían, o por los periodos de oraciones. Durante todo un año los hombres no supieron en qué país se encontraban, si era de noche o de día, si estaba lloviendo o lucía el sol. En los primeros seis a ocho meses, pasaron casi todo el tiempo que no dormían frente a las cuatro paredes desnudas de sus celdas, que no abandonaban excepto para los interrogatorios.

Ninguno de los hombres vio nunca a los otros dos, ni a ningún otro detenido, aunque no es posible mantener el sistema que describieron únicamente para interrogar a tres sospechosos “de limitado valor”. Muhammad Bashmilah estimaba que unas 20 personas eran llevadas a la ducha cada semana en la sección donde él estaba, pero no sabe cuántas secciones tenía el centro. Había otras indicaciones de capacidad: hacia el final de su reclusión se les proporcionó acceso a una gran biblioteca de vídeos y libros y a una sala de ejercicios una vez por semana. Y siempre había distintos interrogadores y traductores en el personal.

Los tres hombres fueron trasladados a Yemen el 5 de mayo del 2005, y quedaron recluidos durante dos semanas en la Prisión de Seguridad Política de Saná tras lo cual Muhammad al-Assad fue trasladado a al-Ghaydah, y Salah ‘Ali y Muhammad Bashmilah a Adén. Varios funcionarios yemeníes han comunicado a Amnistía Internacional que los representantes estadounidenses les habían dado instrucciones explícitas de mantener recluidos a los tres hombres, y dijeron que se encontraban “a la espera de recibir expedientes” de Estados Unidos, para proceder a juzgarlos.

No ha habido investigaciones sobre ninguna acusación contra estos hombres, no se les han formulado cargos, ninguno de ellos ha visto a un abogado ni ha comparecido ante un juez. La ansiedad e incertidumbre sobre su futuro, y el temor de que su suerte continúe indecisa, sigue atormentando a estos hombres y a sus familias. Todos ellos acogerían con gusto la posibilidad de un juicio. “Si soy culpable de algo, que me juzguen y pasaré el resto de mi vida en la cárcel –dijo Muhammad al-Assad–, pero por lo menos que me juzguen.”

“Si nos acusan realmente de algo –dijo Muhammad Bashmilah– estamos dispuestos a defendernos... El ministro del Interior dice que está aguardando una decisión de Estados Unidos sobre nuestros casos. Pero somos yemeníes y estamos en Yemen, ¿por qué está esperando que decidan algo los estadounidenses?”

La detención secreta y la incomunicación están prohibidas por las normas internacionales de derechos humanos, y estas violaciones de derechos humanos facilitan además la comisión de otras violaciones, como la tortura y los malos tratos. Las desapariciones forzadas son crímenes contra el derecho internacional, y un crimen que comprende múltiples violaciones de los derechos humanos. En algunas circunstancias puede también constituir un crimen contra la humanidad. El cuadro de detenciones ilegales, traslados clandestinos y secretos y reclusión en régimen de incomunicación, que se describe en este informe viola los derechos más básicos de los detenidos: el derecho a no ser detenido arbitrariamente, el derecho de acceso a abogados, familiares y médicos, el derecho a que se informe a los familiares de la detención o del lugar de reclusión, el derecho a ser llevado sin dilación ante un juez u otra autoridad judicial, el derecho a impugnar la legalidad de la detención, y el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Amnistía Internacional pide al gobierno de Estados Unidos que aclare su postura respecto a la situación legal de Muhammad al-Assad, Salah ‘Ali y Muhammad Bashmilah. Si Estados Unidos no tiene ningún control sobre ellos, debe declararlo sin ambages y dejar claro que Estados Unidos no ha impuesto condiciones a su puesta en libertad. La organización también insta al gobierno estadounidense a revelar la ubicación de los centros donde estos hombres estuvieron reclusos; a revelar la identidad de todas las personas que están reclusas en ellos, y a cursar una invitación al CICR que permita que el Comité tenga un acceso regular y total a las personas detenidas. Las detenciones secretas y el régimen de incomunicación deben cesar de inmediato.

Amnistía Internacional pide al gobierno de Yemen que ponga en libertad de inmediato a estos tres hombres, o que los acuse sin más dilación de un delito reconocible y los someta a un juicio con todas las garantías que estipulan las normas internacionales.

Este texto resume el documento titulado *Estados Unidos/Yemen: Reclusión secreta en los “lugares negros” de la CIA* (Índice AI: AMR 51/177/2005), publicado por Amnistía Internacional en junio de 2005. Si desean más información o emprender acciones al respecto consulten el documento completo. En la URL <http://www.amnesty.org> encontrarán una amplia selección de materiales de AI sobre éste y otros asuntos. Los comunicados de prensa de Amnistía Internacional pueden recibirse por correo electrónico solicitándolo en la dirección: [http://www.amnesty.org/email/email\\_updates.html](http://www.amnesty.org/email/email_updates.html)

---

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO**

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA